

**PODER GENERAL**

Yo, Francois Albert Xavier TARDAN, en mi calidad de **Presidente Director General** de BIVAC International S.A., una compañía organizada y existente bajo las leyes de la República de Francia, cuyas oficinas están localizadas en Courbevoie (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor **Gonzalo de Alencar Durán**, mayor de edad, boliviano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

**PRIMERO:** De conformidad con los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía BIVAC INTERNATIONAL S.A., debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas para suscribir y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que la Mandante contraiga en el Ecuador y que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador; de manera particular, para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

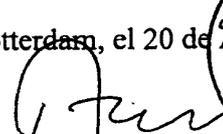
Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

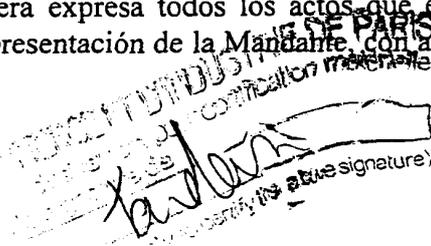
El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

**SEGUNDO:** El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para hacer lo necesario a fin de llevar a cabo fielmente el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciera la Mandante, por si misma.

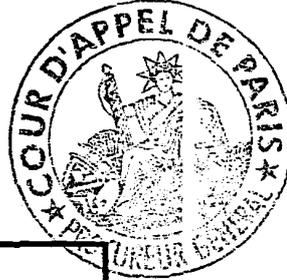
**TERCERO:** Finalmente, ratificó de manera expresa todos los actos que el Apoderado General haya ejecutado en nombre y en representación de la Mandante, con anterioridad al otorgamiento de este poder general.

Róterdam, el 20 de Agosto 2008

  
**Francois Albert Xavier TARDAN**  
**Presidente Director General**



000002



### APOSTILLE

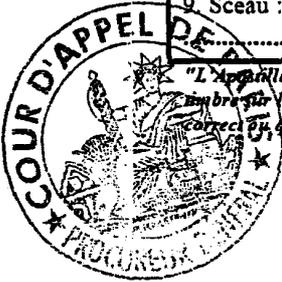
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. République française *France*
- Le présent acte public
- 2. a été signé par... *D. NALEDON*
- 3. agissant en qualité de... *Atteche*
- 4. est revêtu du sceau/timbre de... *CCI de Paris*

Attesté

- 5. à Paris
- 6. le... *01 SEP 2008*
- 7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris
- 8. sous n° *83647*
- 9. Sceau :
- 10. Signature : *NALEDON*

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"



PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Maria Fernanda Polo, profesional con matricula numero once mil ochocientos del colegio de abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER GENERAL, otorgado por BIVAC INTERNATIONAL S.A., a favor del señor GONZALO DE ALENCAR DURÁN, que antecede. Quito a, cinco de Septiembre del dos mil ocho.- LA NOTARIA (FIRMADA) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de Septiembre del dos mil ocho.-c.s.



  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE  
QUITO SUPLENTE





000004

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de septiembre del 2.008, bajo el número **3464** del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2145 del Registro Mercantil de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4015, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 05 de septiembre de 2.008, efectuada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**BIVAC INTERNATIONAL S. A.**" a través del Presidente-Director General confiere a favor del **SR. GONZALO DE ALENCAR DURÁN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2126**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39857**.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/ag.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 3850

MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

000005

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre del 2008, que contiene el Poder que BIVAC INTERNATIONAL S.A. a través del Presidente-Director General, confiere al señor Gonzalo de Alencár Durán de nacionalidad boliviana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.159 de 16 de septiembre del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de BIVAC INTERNATIONAL S.A., de 5 de septiembre de 1994; y, sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

17 SEP 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce

PVV/mfc  
T. 29534  
Exp. 48482



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3850 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 24 SEP 2008

Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

# REVISTA JUDICIAL

## BIVAC INTERNATIONAL PODER GENERAL

Yo, Francois Albert Xavier TARDAN, en mi calidad de Presidente Director General de BIVAC International S.A., una compañía organizada y existente bajo las leyes de la República de Francia, cuyas oficinas están localizadas en Courbevoie (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Gonzalo de Alencar Durán, mayor de edad, boliviano, domiciliado en Quito, Republica del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

**PRIMERO:** De conformidad con los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía BIVAC INTERNATIONAL S.A., debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, conteniendo para el efecto, con todas las facultades requeridas para suscribir y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que la Mandante contraiga en el Ecuador y que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador; de manera particular, para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

**SEGUNDO:** El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para hacer lo

necesario a fin de llevar a cabo fielmente el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él a fines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciera la Mandante, por sí misma.

**TERCERO:** Finalmente, ratifico de manera expresa todos los actos que el Apoderado General haya ejecutado en nombre y en representación de la Mandante, con anterioridad al otorgamiento de este poder general.

Róterdam, el 20 de Agosto de 2008  
Francois Albert Xavier TARDAN  
Presidente Director General  
Hay sellos y firmas legibles.

**APOSTILLE**  
(Convención de La Haya de 5 octubre 1961)  
1. République française  
La présent acte public  
2. a été signé par (texto ilegible)  
3. agissant en qualité de (texto ilegible)  
4. est revêtu du sceau/timbre de CCI de Paris  
5. à Paris  
6. le 01 SEP. 2008  
7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris  
8. sous n° 83441  
9. Sceau  
10. Signature:  
COUR D'APPEL DE PARIS  
PROCUREUR GENERAL  
Hay sello y firma ilegible

**PROTOCORIZACIÓN:** A petición de la Doctora María Fernanda Polo, profesional con matrícula número once mil ochocientos del colegio de abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER GENERAL, otorgado por BIVAC INTERNATIONAL S.A., a favor del señor GONZALO DE ALENCAR DURÁN, que antecede. Quito, a cinco de Septiembre del dos mil ocho.-**LA NOTARIA (FIRMADA) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.**- Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a cinco de Septiembre del dos mil ocho.- c.s.

Dr. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE QUITO  
SUPLENTE  
Hay sello y firma  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.1.J. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 17 de septiembre del 2.008, bajo el número 3464 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2145 del Registro Mercantil de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4015, Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 05 de septiembre de 2.008, fechada ante el NOTARIO VIGESIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "BIVAC INTERNATIONAL S.A." a través del Presidente Director General confiere a favor del SR. GONZALO DE ALENCAR DURÁN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2126.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39857.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil ocho. EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECARA

timonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre del 2008, que contiene el Poder que BIVAC INTERNATIONAL S.A. a través del Presidente-Director General, confiere al señor Gonzalo de Alencar Durán de nacionalidad boliviana; QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorado No. SC.LI.D.J.C.P.TE.08.159 de 16 de septiembre del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y, EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM- 08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008.

**RESUELVE**  
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior afines al Poder constantes en la protocolización referida.  
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de BIVAC INTERNATIONAL S.A., de 5 de septiembre de 1994; y, sienta las razones respectivas.  
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.  
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 SEP. 2008  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
REGISTRO MERCANTIL QUITO  
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3464 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139

0000016

Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 735 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 479 del 19 de Agosto del mismo año. Quito, a 24 SEP. 2008.  
Dr. Raúl Gaybor Secara  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
Hay firma y sello  
AR/68010/vv



00000' 7

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Fernanda Polo, profesional con matrícula número once mil ochocientos del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Primera Copia Certificada de Protocolización de Poder otorgada por **BIVAC INTERNATIONAL S.A.** a favor de **SR. GONZALO DE ALENCAR DURÁN .,** que antecede, en Quito a, dieciocho de septiembre del dos mil ocho.- **EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-**

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y firmada en Quito a, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho.-

L.O.



*Sebastian Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en DCHO fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quitog 2 OCT 2008



Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

